



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

24 DE FEBRERO DE 2001

6101

No. 15384

FE DE ERRATAS AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIODICO OFICIAL No. 6094 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2001.

En el artículo 253, ultima línea dice:

"...253 de este Bando."

Debiendo de decir:

"...248 de este Bando."

En el artículo 274, línea tercera dice:

"...artículo 274 de este Bando, serán responsables de los daños o perjuicios que..."

Debiendo decir:

"...artículo 269 de este Bando, serán responsables de los daños o perjuicios que..."

No. 15379

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **001/2000**, relativo al Juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la negociación mercantil denominada CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los ciudadanos MARTIN NUÑEZ ESQUER (Acreditado) y KARLA LUCIA ESQUIVEL RIVERA (Deudora Solidaria) con fecha treinta y uno de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la cuenta Secretarial, signado por la Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Familiar, mediante el cual acusa recibo y manifiesta haber fijado el aviso que le fuera enviado por esta Autoridad por lo que se ordena agregar el oficio de referencia a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, téngase por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y toda vez que por auto de fecha dieciocho de enero del presente año, se negó proveer su escrito de fecha doce del mismo mes y año, en la que solicitó se señalara de nueva cuenta fecha para la diligencia de remate de Primera Almoneda, en virtud de que la fecha señalada en autos, resultó ser día inhábil, por lo que en consecuencia, como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 1401, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle José M. Avalos lote 11, manzana 25 de la Colonia Infonavit Atasta de esta ciudad, con una superficie de 117.24 m² (CIENTO DIECISIETE METROS VEINTICUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), localizados. Al norte, 6.20 metros con el lote No. 10; al Sur, 6.20 metros con calle José M. Avalos; al Este, 18.92 metros con lote No. 13; y al Oeste, 18.90 metros con lote No. 9; en el que se encuentra enclavado una construcción que cuenta actualmente con una superficie de 129.37 M² (CIENTO VEINTINUEVE METROS TREINTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), y que se encuentra -----

distribuida de la siguiente manera: P.B: Cochera techada, sala-comedor, cocina, dos recamaras, un baño completo de uso común, patio y cuarto de servicio; P.A; sala de T.V. Dos recámaras, y un baño completo de uso común; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, a nombre de los ciudadanos MARTIN NUÑEZ ESQUER Y KARLA LUCIA ESQUIVEL RIVERA, al cual se le fijó un valor comercial de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta; cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIO DE ACUERDOS
 LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO**

No. 15367

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

C. FELIPE CASTRO SOTO.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 161/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE ORDORICA DE LA MORA, EN CONTRA DE FELIPE CASTRO SOTO, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE:-----

DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS:- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:-----

1º.- Se tiene por presentada a la ciudadana GUADALUPE ORDORICA DE LA MORA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: una acta de matrimonio certificada, con número de control 9084 a nombre de la actora y el ciudadano FELIPE CASTRO SOTO, constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal HUMBERTO ANDRADE LAYNES, oficio número 730 expedido por la Licenciada MARIA DE JESUS GARCIA SANCHEZ, Agente del Ministerio Público Investigador de esta Ciudad, por medio de los cuales viene a demandar en la Vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO al señor FELIPE CASTRO SOTO, quien es de DOMICILIO IGNORADO, tal y como se acredita con la constancia mencionada en líneas que anteceden; demandándole las siguientes prestaciones:-----

a).- El divorcio necesario, por la causa prevista en la fracción IX del artículo 272 del código civil vigente en el estado.-----

b).- Las demás consecuencias legales con motivo de la disolución del vínculo matrimonial que nos une y:-----

c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.-----

2º.- Con fundamento en los artículos 165, 167, 168, 191, 256, 257, 258, 259, 260, 265, 266, 272, fracción IX, 274, 280, 281, 282 y 283 y relativos del código civil; 16, 18, 24, 139 fracción II, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 501, 504, 55, 508, 509 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 del reglamento de

los Juzgados de Primera Instancia del Régimen Interno, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése el aviso de su inicio a la Honorable Superioridad.-

3º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, y toda vez que se acredita con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta ciudad, que el demandado FELIPE CASTRO SOTO, es de domicilio ignorado; publíquese lo proveído por medio de edictos para que dentro del término de cincuenta días ocurra ante este juzgado a recibir el traslado de la presente demanda para que una vez hecho lo anterior en el término de NUEVE DIAS de contestación a la misma u oponga las excepciones que tuviera para ello, publicaciones que se deberán hacer por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación que se editan en el Estado.-----

4º.- Apareciendo que el presente asunto es considerado del orden público, por constituir la base de la integración de la sociedad, con fundamento en el artículo 487 del Código Procesal Civil en vigor, dése vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral del menor y la familia, este último con domicilio en la calle Juárez número doscientos cinco de esta ciudad, para su intervención que en derecho proceda.-----

5º.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Sarlat esquina con Vicente Guerrero de esta misma ciudad y autorizando para oír las a los C.C. LICENCIADO VICTOR FERNANDO BROWN CAPDEPONT y/o CARMEN CORTES LOPEZ, conjunta o separadamente.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA ESTUDIANTE DE DERECHO PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL PRESENTE INICIO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, FORMÁNDOSE EL EXPEDIENTE NUMERO 161/2000 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.-----

CONSTE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO

DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO, ZAPATA.-----

SECRETARIO JUDICIAL

C.E.D. TERESA MENENDEZ SANTIAGO

3

No. 15368

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número **14/2001**, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por SARA LILIA LOPEZ MADRIGAL, con fecha ocho de enero del año actual, se dictó un proveído que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A OCHO DE ENERO DEL DOS MIL UNO.-----

Vistos, lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la señora SARA LILIA LOPEZ MADRIGAL, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Zaragoza Número cincuenta y siete de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados RICARDO RUIZ TORRES, YOLANDA ALCANTARA MORALES, así como a los estudiantes de derecho EDGAR ALAMILLA MARTINEZ Y GILBERTO PALACIOS JIMENEZ, por medio del cual viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio URBANO ubicado en la calle Zaragoza Número 57 de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 228.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.90 metros, con calle Zaragoza; al sur 10.90 metros con Candelario

Hernández; al este 21.00 metros Pedro Zapata, y al oeste 21.00 metros con Encarnación Triano.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CANDELARIO HERNANDEZ, PEDRO ZAPATA Y ENCARNACION TRIANO, por lo que requiérase a la parte actora, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio de los colindantes, a efectos de que se les notifique este proveído y manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual forma se les haga saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación

del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece a la Nación.-----

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con Calle Uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio urbano de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación. Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fundo Legal de este Municipio.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MERLIN NARVAEZ JIMENEZ.**

3

No. 15371

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 320/2000, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Licenciada GEORGINA DE LA CRUZ HERNANDEZ, se dictó un auto con fecha tres de octubre del próximo año pasado, que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ TABASCO. A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL.-----

Vistos, lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada a la LICENCIADA GEORGINA DE LA CRUZ HERNANDEZ, Apoderada Legal de los Bienes del Gobierno, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Receptoría de Rentas ubicada en la calle José María Morelos número sesenta y seis de esta Ciudad por medio del cual viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, contemplado en los términos de los artículos 1318, 1319 del Código Civil Vigente, para el fin de acreditar que desde hace aproximadamente sesenta y dos años,

el Centro de Capacitación Indígena, hoy centro de Integración Social Número 4, Licenciado BENITO JUAREZ, ha poseído el predio y edificio que actualmente ocupa el cual consta con una superficie de 19-28-44 Has., o sea 192,844.00 M2., con medidas y colindancias siguientes: al norte 638.50 metros con el Ejido Nacajuca; al sur 724.91 metros con la carretera Nacajuca- Villahermosa, al este con 149.84 metros con el Ejido Nacajuca; y al oeste con 354.80 metros con el señor ALCIDES ORUETA, predio rústico que se ubica a un costado de la carretera Jalpa de Méndez-Nacajuca a la altura de la colonia Rivera Alta de este Municipio.-----

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al colindante ALCIDES ORUETA, requiriéndose a la parte actora para que señale el domicilio de dicho colindante, y para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual forma hágasele saber al citado colindante que deberá señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificación, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.-

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.-----

SEXTO.- Asimismo como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta, previo cotejo que se haga con el original hágasele devolución del original de la escritura que adjunto a la demanda inicial, previa identificación y firma de recibido que deje en autos.-----

SEPTIMO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial ofrecida a cargo de los señores ANTONIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, MANUEL A. RAMON GOMEZ, DAVID CRISTOBAL, HERNANDEZ Y NICOLAS MORENO CRUZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EN 3 DE OCTUBRE del 2000, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el libro de Gobierno bajo el número 320/2000 y se dio aviso de inicio al Superior. Conste. Doy fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MERLIN NARVAEZ JIMENEZ.

No. 15372

DIVORCIO NECESARIO

C. GUADALUPE CORTAZAR MARTINEZ
DOMICILIO. DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 101/2001, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ROMANA LOPEZ RAMIREZ, en contra del C. GUADALUPE CORTAZAR MARTINEZ, que con fecha siete de febrero del año dos mil uno, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado a el LIC. EDGAR FRAGOSO BECERRA, en su carácter de abogado patrono con su escrito de cuenta desahogando dentro del término concedido para ello la prevención que se les hizo mediante auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil uno.-----

SEGUNDO.- Por presentada a la C. ROMANA LOPEZ RAMIREZ, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en la prevención de fecha dieciséis de enero del año dos mil uno, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. GUADALUPE CORTAZAR MARTINEZ, de quien se ignora su domicilio.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, 280, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- Toda vez que de la constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento del Centro de fecha veintitrés de febrero del año dos mil uno se advierte que el C. GUADALUPE CORTAZAR MARTINEZ es de domicilio ignorado pues según información de los Delegados municipales del municipio del centro por lo que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III, y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación

en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el domicilio ubicado en Ignacio Altamirano Número doscientos veinte, Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados MARTHA SILVIA MARTINEZ OCAMPO Y EDGAR FRAGOSO BECERRA, asimismo, los designa como sus abogados patronos en término del artículo 84 y 85 del Código Procesal Civil, en consecuencia dígameles que para que surta sus efectos tal designación el citado profesionista deberá en la primera actuación acreditar tener cédula profesional de Licenciado en Derecho e inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este juzgado, para tal fin.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos el Ciudadano JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----

Al calce una firma.- Ilegible.- Rúbrica. Conste. EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIO DE ACUERDOS
C. JOSE OSORIO AMEZQUITA**

No.15378

JUICIO USUCAPION

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. DEIFILIA CADENA FRANCO.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 48/2001, relativo al juicio en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO USUCAPION, promovido por la Ciudadana ANTONIA HERNANDEZ CADENA, en contra del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y la Ciudadana DEIFILIA CADENA FRANCO, que en fecha Uno de Febrero del año Dos Mil Uno se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTA.- La cuenta Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ANTONIA HERNANDEZ CADENA, con su escrito de cuenta y anexos, mediante el cuál promueve por su propio derecho, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPION, en contra del Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio conocido en el edificio que se ubica en la calle José N. Rovirosa de esta Ciudad y de la Ciudadana DEIFILIA CADENA FRANCO, quien resulta ser de domicilio ignorado, reclamándole las peticiones contenidas en los incisos A)Y B) de su escrito inicial de demanda que se provee, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 19, 20, 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906, fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 838, 939, 940, 941, 945, 949, 950, del Código Civil; 1, 2, 3, 15, 16, 24, 27, 55, 56, 57, 69, 70 fracción I, 72, 84, 85, 86, 89, 132, 133, 136, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 227, 234, 237, 238 al 247 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.-----

TERCERO.- Con la copia simple de la demanda y documentos anexos córrase traslado y emplácese al demandado DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de NUEVE DIAS hábiles que se -----

contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído produzcan su contestación ante este juzgado, Apercibido que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Así mismo requiérasele para que señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista que se fijar en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley adjetiva Civil en vigor en el Estado; de igual forma y deduciéndose de la constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento, donde manifiesta que la Ciudadana DEIFILIA CADENA FRANCO es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II, procédase a notificar por edictos el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el Estado, para los fines de que la Ciudadana DEIFILIA CADENA FRANCO se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado para producir su contestación a la misma, haciéndole saber que dicho término empezará correr a partir del día siguiente en el que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término, conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Cuerpo de Leyes en comento, con las copias notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio haciéndosele saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de NUEVE DIAS HABLES, el cual empezará correr a partir del día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Así mismo requiérasele para que señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán su efectos por lista que se fijará en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley adjetiva Civil en vigor en el Estado.-----

CUARTO.- Asimismo se tiene a la citada promovente señalado como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la casa marcada con el número 1013 de la Avenida 27 de Febrero de la colonia Centro de esta Ciudad y autorizado para tales efectos al Licenciado JOSÉ RODOLFO ESTRADA HERNANDEZ, a quien le otorga Mandato Judicial, por lo que se le señala cualquier día y hora hábil, para que comparezca a ratificar dicho mandato Judicial, así como también deberá pasar el citado profesionista a registrar su cédula profesional en el Libro respectivo que para tal efecto se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE .----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ

SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, *EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

EL SECRETARIO JUDICIAL.
P.D. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA

2-3

No. 15385

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 277/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C., AHORA S.A EN CONTRA DE LOS CC. ROSA VERONICA CHACON PONCE Y MARIA TERESA CHACON PONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta, exhibiendo el original de la Constancia de Domicilio Ignorado, número SM/CJ/1120/2000, de fecha veintisiete de Diciembre del año próximo pasado, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Centro de esta Ciudad, manifestando que las Ciudadanas ROSA VERONICA CHACON PONCE Y MARIA TERESA CHACON PONCE, son de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a las demandadas ROSA VERONICA CHACON PONCE Y MARIA TERESA CHACON PONCE, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado,

así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, haciéndole saber a las demandadas ROSA VERONICA CHACON PONCE Y MARIA TERESA CHACON PONCE, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
 Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

1-2-3

No.- 15386

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **514/994**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO y MARIO FRANCO CORTAZAR, en su carácter de endosatarios en procuración de MIRALDELLY RGUEZ, JINEZ o RODRIGUEZ JIMENEZ, en contra de MARIA DEL CARMEN HUESCA RODRIGUEZ o RGUEZ., con fecha veintitrés de enero del año dos mil uno, se celebró la diligencia de remate en primera almoneda que a la letra dice:-----

DILIGENCIAS DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas del día veintitrés de enero del año dos mil uno, estando presente y Audiencia Pública el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos Pasante en Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, con quien actúa, certifica y da fe, se hace constar la comparecencia de la actora MARCEDALLY RODRIGUEZ JIMENEZ, el Ciudadano MARIO FRANCO CORTAZAR, endosatario de la actora y el acreedor reembargante Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, apoderado legal de BANCOMER, S.A. así mismo se hace constar la incomparecencia de la demandada MARIA DEL CARMEN GUESCA RODRIGUEZ O RGUEZ., así como representante alguno de la ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO acreedor reembargante, personalidad que tiene debidamente acreditada en los presentes autos, de igual forma se hace constar la incomparecencia de la demandada MARIA DEL CARMEN GUESCA RODRIGUEZ O RGUEZ, así como representante alguno de la ADMINISTRACION LOCAL DE RACAUDACION DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, acreedor reembargante. Seguidamente procedo en este momento a identificar a los comparecientes de la siguiente manera: la ciudadana MIRALDELLY RODRIGUEZ JIMENEZ, se identifica con una credencial de elector expedida por el Instituto Federal con su nombre, con número de folio 045910414, año de registro 1991, clave de elector RDJMMR6004127M700, con fotografía a color al

margen derecho, que coincide con los rasgos físicos del compareciente a quien se le hace devolución de la credencial por ser de su uso personal, el Ciudadano MARIO FRANCO CORTAZAR, se identifica con una credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con su nombre, con número de folio 0733373697, año de registro, 1993, clave de elector CRXXMR58061027H901, con fotografía a color al margen derecho, que coincide con los rasgos físicos del compareciente, a quien se le hace devolución de la credencial por ser de su uso personal y el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, quien lo hace en este acto, con una credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio 090847016, con clave de elector CHVLUL67061412H100, con fotografía a colores al frente, misma que coincide con los rasgos físicos de la persona que tiene a la vista, haciéndole devolución en este acto de su identificación por ser de su uso personal. Acto seguido y bien advertido de las penas en que incurrir los falsos y desleales, declarantes ante una autoridad judicial, la compareciente MIRALDELLY RODRIGUEZ JIMENEZ manifestó, llamarse como ha quedado escrito, ser cuarenta años de edad, originaria Cunduacán, Tabasco, estado civil casada, con instrucción escolar de Secundaria Terminada, ocupación labores del hogar, domicilio actual Independencia 607 colonia Tamulté, así el Ciudadano MARIO FRANCO CORTAZAR, manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener cuarenta y tres años de edad, originario de Villahermosa, Tabasco, estado civil casado, con instrucción escolar de Licenciado en Derecho, ocupación, Abogado, domicilio actual Libertad 1127, colonia Tamulté y el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, manifestó, llamarse como ha quedado escrito, ser originario de Chilpancingo, Guerrero, ser de treinta y tres años de edad, estado civil casado, instrucción escolar Licenciado en Derecho, ocupación litigante, domicilio actual en prolongación de Ignacio Zaragoza 1105-A despacho 10, colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco quienes manifiesta en estos momentos que el motivo de su comparecencia es para llevar a efecto la diligencia de remate en PRIMERA ALMOMEDA señalada para esta fecha y hora. En consecuencia de lo anterior, se declara abierta la audiencia: El secretario da cuenta al Ciudadano Juez con los acuse de recibo con el oficio número 030, signado por el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, oficio 106, signado por EL JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR, el oficio sin número, signado LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR, el oficio número 64.

Signado por EL JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR, el oficio número 253, signado por EL JUEZ PRIMERO DE PAZ, y el oficio número 2051, signado por LA DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. recibidos con fecha quince, dieciséis y diecisiete de enero, así mismo se da vista con el escrito presentado por los Ciudadano ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO Y MARIO FRANCO MARIO CORTAZAR, endosatarios en procuración de la actora, presentado en este juzgado con fecha veintitrés de enero de este año, con su escrito de cuenta, mismo en el que adjunta un oficio donde se remitieron los avisos a las oficinas públicas correspondientes en el cual constan acuse de recibo, tres periódicos oficiales del estado números 6089, 6090 y 6091 de fecha 13, 17 y 20 de los corrientes, y tres diarios de mayor circulación número 12475, 12479 y 12483 de fecha 10, 14, y 18 del año en curso, mismo que se agregan a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar. Seguidamente se procede a pasar la lista de postores y se advierte que no existe postor alguno por el momento por lo que con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el numeral tercero transitorio de la Ley Adjetiva Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del Crédito, se concede una espera de media hora, siendo las diez horas con treinta minutos para que comparezcan postores y siendo las once horas y transcurrido el término concedido, se procede nuevamente a pasar lista de postores y cerciorado con acuciosidad que no hubo postor alguno, por lo que ya no se tomará en cuenta al que se presente con posterioridad, y que tampoco se presentaron los demandados no obstante de haberse hecho las publicaciones respectivas ordenadas por la Ley y visto que los demandados no hicieron pago de las prestaciones reclamadas, se procede al remate del bien inmueble embargado en este asunto, consistente en la parte alícuota del PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Veinticuatro número 220 de la colonia Florida de esta ciudad, con una superficie total de 98.00 metros² cuadrados, con un área de 53.40 m² de construcción con las medidas y colindancias siguientes. AL NORTE: 14.00 metros con la Señora MARIA DEL C. NIETO DE ARREDONDO, AL SUR: 14.00 metros, con HERNAN DE LA CRUZ AREVALO, AL ESTE: 7.00 metros con la señora MARIA DEL CARMEN PRIETO DE ARREDONDO, al ESTE 7.00 metros con calle VEINTICUATRO, inscrito bajo el número 2267 del Libro General de Entradas a folios del 5022 al 5026 del Libro de Duplicados Volumen 103, quedando afectado por dicho acto y contrato el Predio Número 45,689 folio 39 del Libro Mayor, Volumen 178, por lo que se le concede el uso de la voz a la Ciudadana MIRALDELLY RODRIGUEZ JIMENEZ, quien por conducto de su endosatario, manifiesta: "Que con fundamento en el

artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio y en razón no concurrió postor alguno a la presente diligencia de remate efectuada en primera almoneda, no obstante de haberse efectuado las publicaciones ordenadas por la ley de la materia, así como tampoco los rematados no hicieron pago de las prestaciones reclamadas, solicitamos se señale nueva fecha para la diligencia de Remate en Segunda Almoneda, debiéndose notificar como lo señala la propia ley en comento, a quienes concurrieron a la presente diligencia, es todo lo que tengo que manifestar", de igual forma le concedo el uso de la voz al acreedor reembargante Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, manifestado lo siguiente: "Tomando en consideración lo manifestado por los ejecutantes, reitero en esta audiencia que mi representada resulta ser acreedor preferente al tener constituida garantía real a su favor, y por tanto, ratificó lo que se ha venido manifestando en este sentido y para que el caso que en subsecuente audiencia de remate, el ejecutante pretenda adjudicarse la parte alícuota embargada, este juzgador observa la preferencia referida y se le cubra el crédito a mi representada es todo lo que tengo que manifestar" Oído lo anterior se acuerda: UNICO: como lo solicita la ejecutante MIRALDELLY RODRIGUEZ JIMENEZ, por conducto del endosatario, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en segunda almoneda, en consecuencia, túrnese los presentes autos al federatario judicial, para que se sirva notificar la presente diligencia a la demandada MARIA DEL CARMEN GUESCA RODRIGUEZ O RGUEZ., así como a la ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACION DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO acreedor reembargante, quedando debidamente notificados de la presente la actora MARCEDALLY RODRIGUEZ JPIMENEZ, el Ciudadano MARIO FRANCO CORTAZAR, endosatario de la actora y el acreedor reembargante Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, apoderado legal de BANCOMER, S.A. Por lo anterior, se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen los comparecientes y al calce el suscrito juzgador asistido de la Secretaria Judicial Pasante en Derecho, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
P.D. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ

No. 15366

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el cuadernillo de EJECUCION DE SENTENCIA, deducido del expediente número **814/996**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por el Licenciado CARLOS ALBERTO LAINES ESCALANTE, seguido actualmente por los Licenciados ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, Endosatarios en Procuración del ING. URIEL TORRES RUIZ, EN CONTRA DE LUIS GALLEGOS SALVADOR, con fecha dieciocho de enero del año dos mil uno, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los CC. LICS. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA Y LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, ejecutantes dentro del presente juicio, con su escrito de cuenta; como lo solicitan y en virtud de haberse llevado a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, a la cual no comparecieron postores, no obstante de haberse hecho la fijación de aviso y las publicaciones de los edictos correspondientes se señala nueva fecha para que tenga lugar la diligencia de remate al mejor postor y en segunda almoneda los siguientes predios: el ubicado en la Prolongación de la calle Rayón del Fraccionamiento Santo Domingo, lote número 325 manzana XII, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), con las medidas y linderos siguientes: al norte: 10.00 metros con el lote número 262, al sur: 10.00 metros con la calle Prolongación de Rayón que es su ubicación, al este: 20.00 metros con lote número 324 y al oeste: 20.00 metros con el lote número 236, mismo predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1922 del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,997, folio 241 del libro mayor, volumen 104 y que se encuentra ubicado en esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, predio marcado con el lote número 326, manzana 12 de la prolongación de la calle Rayón del Fraccionamiento San Isidro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 200.00 metros cuadrados con las medidas y linderos siguientes: Al Norte: 10.00 metros con el lote número 261; AL SUR:

10.00 metros con la calle Prolongación de Rayón que es su ubicación; AL ESTE: 20.00 metros, con Lote número 235 y AL OESTE: 20.00 metros, con el señor ISIDRO FILIGRANA GARCIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1921 del libro mayor, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$351,056.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), a que asciende el valor pericial emitido de los predios que se sacan a remate menos el 10%, o sea la cantidad de \$234,030.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS 66/100 M.N).-----

SEGUNDO.- En consecuencia anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, por medio de edictos que se inserten en el mismo, así como en uno de mayor circulación en la entidad; asimismo fíjense los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, y en el lugar de ubicación de los predios, a través de la ciudadana Actuarial Judicial adscrita a este Juzgado, en el entendido de que dicha subasta tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado a las OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate, o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado o en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----
CUMPLASE.-----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE BARRIGA CHABLE, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE BARRIGA CHABLE.**

No. 15387

DIVORCIO NECESARIO

C. ZOILA MA. CUE MORALES 6 ZOILA MARIA CUE MORALES.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **56/2001**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR F. RAMON CASTRILLON FERNANDEZ O FELIPE RAMON CASTRILLON FERNANDEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ZOILA MA. CUE MORALES O ZOILA MARIA CUE MORALES, CON FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -
AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado a el C. F. RAMON CASTRILLON FERNANDEZ O FELIPE RAMON CASTRILLON FERNANDEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en a).- una copia certificada de acta de matrimonio número (213) doscientos trece, celebrado entre los CC. F. RAMON CASTRILLON FERNANDEZ Y ZOILA MA. CUE MORALES, expedida por el Oficial del Registro Civil de Comalcalco, Tabasco, b).- una constancia de no residencia y c).- un traslado, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. ZOILA MA. CUE MORALES O ZOILA MARIA CUE MORALES, de quien se ignora su domicilio.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, 560, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28, Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. ZOILA MA. CUE MORALES O ZOILA MARIA CUE MORALES, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción

III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

CUARTO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número doscientos cuatro de la calle Margarita Maza de Juárez, de la Colonia Aguila de esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos así como para revisar el expediente a los CC. Licenciados VICTOR MANUEL MANDUJANO Y RAMON CASTRILLON MENDIETA.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo provéyó manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos el Ciudadano JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.-----
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
CIUDADANA MARICELA JASSO AGUILAR

1-2-3

No. 15398

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 195/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MISAEL PEREZ UREÑA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C., EN CONTRA DE ALVARO RAMOS HIDALGO Y OFELIA RAMOS FELIX, QUE CON FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO. A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTA, la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo peticionó el Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco de Crédito Rural del Golfo S.N.C., actor en la presente causa, en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha veinticinco de enero del año que transcurre, en la que se le tuvo por aclarando la superficie del predio en remate, así como también del folio de inscripción, tal y como se encuentra en el certificado de libertad y gravamen, la cual obra en los presentes autos, la que se le tuvo por hecha para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia y fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor en concordancia con los numerales 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de aplicación supletoria en materia mercantil, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA, EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: "...Predio rústico denominado "EL PARAISO", constante de una superficie de 95-06-99.02 hectáreas ubicado en la Ranchería Virginio Chan de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 2385 metros con Francisco López Falcón, al Sur, 2125 metros con Francisco Zurita, al Este, con el Río Tepetitán y al Oeste 545 metros con terreno de los señores DOLORES FALCON, CARLOS SALVADOR y lote denominado MORELIA, ahora propiedad de los Hermanos FALCON ANDRADE, inscrito bajo el número 446 del libro general de entradas, a folios 1563 al 1566 del libro de duplicados volumen 55, afectándose el predio número 23,386 folio 104 del libro mayor volumen 97, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco...." al cual se le fijó un valor comercial de \$855,900.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y

CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad, sin sujeción a tipo.-----

SEGUNDO.- Asimismo se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberá depositar preventivamente en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble descrito en línea precedentes, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1441 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Avance y Diario del Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.-----

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL**

No. 15399

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **60/998**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FRANCISCA GASPAR CALZADA EN CONTRA DE MANUEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS, CON FECHAS TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, Y VENTICINCO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCTENTES, COPIADOS

LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos, Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate ordenada en el proveído de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil.-----

SEGUNDO.- Así mismo se tiene por presentado al Ciudadano MANUEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta mediante el cual, viene a nombrar como abogado patrono al Licenciado en Derecho ENRIQUE PEREZ MENDOZA, y toda vez que dicho profesionista a quien se le concede tal nombramiento, cuenta con su cédula profesional registrada en este juzgado, de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, se le tiene por hecho tal nombramiento.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO; Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por el acreedor reembargante CREDITO INDUSTRIAL Y

AGROPECUARIO DE TABASCO S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, con el cual viene a hacer su aclaración respecto a la parte alcuota de la vivienda 7-A del edificio 7 ubicado en los lotes 6 y 7 fusionados de la manzana 8 del fraccionamiento de Plaza Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 77.051 metros cuadrados, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el licenciado JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO Endosatario en Procuración de FRANCISCA GASPAR CALZADA, y toda vez que los avalúos emitidos por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, e Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada, e Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por el acreedor reembargante CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE TABASCO S.A. DE C.V., no fueron objetados por ninguna de las partes y toda vez que el avalúo emitido por el ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, es el que mayor beneficios le trae a la parte demandada, en esa virtud esta autoridad tiene a bien aprobar dicho avalúo para todos los efectos legales procedentes.-----

TERCERO.- De igual forma, y como lo solicita el citado profesionista, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado y 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alcuota que le corresponda al demandado MANUEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS, que a continuación se describe:-----

CUARTO.- La vivienda 7-A del Edificio 7, ubicado en los lotes 6 y 7 fusionados de la manzana ocho (8) del Fraccionamiento de Plaza Villahermosa de esta Ciudad Capital, constante de una superficie de 77.051 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte 7.675 metros, con área común y escaleras comunes de acceso planta alta, al Sur 7.676 metros con vivienda 8-A, al Este 10.10 metros con vivienda 7-B, y al Oeste; 10.10 metros con área común; abajo con cimentación, arriba con vivienda 7-C; así como el estacionamiento que le corresponde a dicha vivienda con una superficie de 12.00 metros cuadrados, la vivienda antes citada se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio a nombre del demandado MANUEL DE LOS SANTOS y su esposa ROCIO ROMERO MOSCOSO, bajo el número 2862 del Libro General de entradas a folios del 13062 al 13074 del Libro de Duplicados volumen 110 afectando el folio número 13 del libro mayor volumen 8 de Condominios. A dicho bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$122,850.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble.-----

QUINTO.- A fin de convocar postores con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación en esta Ciudad, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEXTO.- Asimismo, se tiene al ocurso, autorizando para recibir los avisos y edictos correspondientes al licenciado AILE MILTON LOPEZ GAMAS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 15373

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 195/997 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JORGE ZACARIAS HERNANDEZ en contra de URBANO ZAMUDIO CANO con fecha ocho de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, en términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 543, 544 u 454 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el momento de la presentación de la demanda aplicado supletoriamente al de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien mueble embargado en autos, aprobándose como base para el presente remate el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Perito en Rebeldía de la parte demandada, toda vez que la parte actora se allano a dicho avalúo mueble que a continuación se describe:-----

Camioneta marca CHRYSLER, tipo gran volager, seis cilindros, color blanca, modelo 1993, con número de motor PX546027, número de serie 1P4GH54R5PX5460, capacidad para nueve personas, con placas número 210GUV D.F. México, amparada con la factura número 0955, expedida por Diez Orizaba S.A. de C.V., y al cual le fue fijado un valor comercial de \$80,527.00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N). misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la --

Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

QUINTO.- Asimismo se hace saber a los postores que el vehículo sujeto a remate se encuentra en poder de la ciudadana MARIA ZARGO GALLEGOS actual depositaria judicial, en el domicilio ubicado en Paseo de las Brisas, Edificio I, Departamento 102, del Fraccionamiento Las Brisas, de esta Ciudad, tal y como lo manifiesta el promovente en su escrito que se provee.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 15374

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 241/2000 relativo al Juicio Información de Dominio promovido por JOSE FERNANDO PUERTO EUAN, con fecha ocho de septiembre del año dos mil, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE FERNANDO PUERTO EUAN por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en una escritura original y copia, dos oficios del catastro al carbón y copia, una escritura certificada y copia, un certificado negativo y copia, (con un anexo) un recibo predial copia fotostática y copia, con los cuales viene a promover en vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la Posesión y pleno dominio, sobre un predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes número 824 Centro de esta Ciudad, con una superficie de 86.79 M2 ochenta y seis metros sesenta y nueve centímetros cuadrados, y haciendo la aclaración el promovente en su escrito de cuenta que la superficie real del citado predio es de 131.29 m2 (ciento treinta y un metros, veintinueve centímetros cuadrados), localizado dentro de los siguientes linderos, medidas y colindancias; al Norte en 19.44 m. diecinueve metros cuarenta y cuatro centímetros, con propiedad de Trinidad Rodríguez; al Sur en 18.80 dieciocho metros ochenta centímetros con propiedad de Gabriel Zurita; al Este en 4.60 m. con cuatro metros sesenta centímetros con propiedad de Lila Hernández Díaz; al Oeste en 4.53 m. cuatro metros cincuenta y tres con calle Sánchez Magallanes.-----

Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativo del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los Ciudadanos FELIX ENRIQUE SAUL SOBERANO, FRANCISCO AVALOS CONTRERAS Y NATIVIDAD GERONIMO GOMEZ.- Gírese atento oficio al Delegado de el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirva informara este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por el ciudadano JOSE FERNANDO PUERTO EUAN, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción. Asimismo y en acatamiento a la circular número 029/99 de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, signado por el Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, gírese atento oficio a la brevedad posible a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle Uno, Colonia Reforma de esta ciudad, para los efectos de que nos comuniquen si el predio motivo de la litis, pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación, debiéndose transcribir en el citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión.-----

Se tiene como domicilio del promovente, para oír todo tipo de citas y notificaciones, así como todo tipo de documentación el despacho marcado con el número 700 altos de la Avenida Gregorio Méndez de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado Miguel Valdiviezo Cervantes.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS TREINTA Y UN DIAS

DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

2-3

No. 15376

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 371/2000, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR GUADALUPE GARCIA CARRILLO, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZON SECRETARIAL.- En siete de Agosto del año dos mil, la Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por el C. GUADALUPE GARCIA CARRILLO, recibido el treinta de junio del presente año con dos anexos.-----Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano GUADALUPE GARCIA CARRILLO, mediante su escrito recibido el treinta de junio del presente año, dando cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha veintiséis de junio del año en curso; consecuentemente con el escrito presentado el veintiuno de junio del actual, se tiene al C. GUADALUPE GARCIA CARRILLO, con su escrito y documentos anexos; consistentes en: certificado original de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; Constancia expedida por el Subdelegado Municipal de la Rancharía Las Flores Primera Sección de este Municipio a nombre de la C. GUADALUPE GARCIA CARRILLO; un recibo de pago expedido por la Dirección de Finanzas, a nombre de GUADALUPE GARCIA CARRILLO; Un recibo de pago expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas número A 123250; Un plano original a nombre de GUADALUPE GARCIA CARRILLO, ubicado en la Rancharía Las Flores Primera Sección de esta Ciudad; Constancia de Información de Dominio expedida por la Dirección de Catastro Municipal, Ingeniero OTONIEL MAGAÑA MAGAÑA, de fecha ocho de mayo del presente año, de un predio rústico a nombre de GUADALUPE GARCIA CARRILLO, ubicado en la Rancharía Las Flores

Primera Sección de este Municipio; con los que promueve PROCEDIMIENTO DILIGENCIAS EN VIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto del predio rústico ubicado en la Rancharía Las Flores Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 00-07-37 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 26.50 MTS. Con propiedad de Carmita García Carrillo, AL SUR: 25.80 mts. con propiedad de MIGUEL JIMENEZ DE LA CRUZ; AL ESTE: 28.33 con camino vecinal y al OESTE: en 28.10 mts. con propiedad de ESPERANZA JIMENEZ DE LA CRUZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene.- De conformidad con el artículo 755 fracciones, I, II, y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y El Sureste), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la TESTIMONIAL de los CC.

MIGUEL GARCIA CASTELLANOS y AUREA CHABLE PEREZ.-----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, D.F., para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrita en dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítense informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias, se dice, este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de este pedimento. Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por la interesada.-----

QUINTO.- Por otra parte como el lugar donde deberá ser remitido el primero de los oficios ordenados en el punto anterior se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Turno de la Ciudad de México, D.F., para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se haga llegar a su destino al mismo anexando al exhorto el oficio en cuestión.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el número 308 de la calle Santos Degollado de esta Ciudad, y autorizando a los Licenciados CIRO BURELO MAGAÑA y o pasante de derecho MIGUEL ANGEL MADRIGAL DE LA CRUZ, para que en su nombre las oigan y reciban.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Se publicó en la lista del día.----- Conste.-----

Se anotó en el Libro de Gobierno bajo el número 371/2000.----- Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO REPUBLICA MEXICANA.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.**

-2-3

No. 15377

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **397/995** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado **ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA** seguido actualmente por el Licenciado **ULISES CHAVEZ VELEZ** Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominado **BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **JULIA MARIBEL CRUZ HERNANDEZ Y OTRO**, con fecha veintiséis de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO,

VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el actor Licenciado **ULISES CHAVEZ VELEZ** con su escrito de cuenta y como lo solicita de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el estado aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble embargados en autos propiedad de los demandados **JULIA MARIBEL CRUZ HERNANDEZ Y ALFONSO VIDAL LEON**, tomándose como base para el presente remate el avalúo emitido por el Ingeniero **CARLOS CAMPOS PEREZ** Perito en

rebeldía de los demandados, inmueble que a continuación se describe:-----

A).- Un predio del lote número 22 (veintidós manzana (seis) ubicado en la calle Profesor Tito Livio Enríquez Andrade, Fraccionamiento Solidaridad del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 7.00 metros con lote número 13, AL SUR: 7.00 metros con calle Tito Livio Enríquez Andrade, AL ESTE: 18.00 metros con lote número 21, propiedad del señor José M. Almeida Acosta, y AL OESTE: 18.00 metros con lote número 23, Inscrito el día primero de Febrero de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 237 del libro general de entradas a folios 820 al 826 del libro de duplicados volumen 77, quedando afectado por dicho contrato el predio número 35,359 a folio 156 del libro mayor volumen 145, al cual le fijó un valor comercial de \$185,500.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta

ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

QUINTO.- Por último, y toda vez que los inmuebles que se ordena sacar a remate se encuentran ubicados en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 de la Ley de la materia, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en esta ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

2-3

No. 15375

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 334/2000, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR FEDERICO ALMEIDA DE LA CRUZ, CON FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--
RAZON SECRETARIAL.- En tres de julio del año dos mil, la Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por el C. FEDERICO ALMEIDA DE LA

CRUZ, recibido el veintinueve de junio del actual con seis anexos.-----

-AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano FEDERICO ALMEIDA DE LA CRUZ, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: certificado original de no Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; dos recibos de pagos expedidos por uno la Dirección de Finanzas Municipal y el otro por la Secretaría de Planeación y Finanzas de esta Ciudad, a nombre de FEDERICO ALMEIDA DE LA CRUZ; Constancia expedida por el Subdelegado Municipal de la Ranchería Las Flores Primera Sección de este Municipio; un plano a nombre del C. FEDERICO ALMEIDA DE LA CRUZ, UBICADO EN LA Ranchería Las Flores Primera Sección de esta Ciudad; Constancia expedida por la Dirección de Catastro Municipal Ingeniero OTONIEL MAGAÑA MAGAÑA, de fecha veinticuatro de abril del presente año, de un predio rústico a nombre de FEDERICO ALMEIDA DE LA CRUZ, ubicado en la Ranchería Las Flores Primera Sección de este Municipio, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Las Flores Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 00-07-37.82 Has. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.50 m. con NATIVIDAD GARCIA CARRILLO, AL SUR: 25.80 m. con JUANA GARCIA CARRILLO; AL ESTE: Con línea camino vecinal; 28.33 m. y AL OESTE: en 28.10 m. con ESPERANZA JIMENEZ DE LA CRUZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene. De conformidad con el artículo 755 fracciones, I, II y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. TRINIDAD SANTOS MAGAÑA Y OVIDIO VALENZUELA VALENZUELA.-----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras

Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010 México, D.F. para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en el dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de este pedimento.- Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.-----

QUINTO.- Por otra parte como el lugar donde deberá ser remitido el primero de los oficios ordenados en el punto anterior, se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Turno de la Ciudad de México, D.F. para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se haga llegar a su destino el mismo anexando al exhorto el oficio en cuestión.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el número 308 de la calle Santos Degollado de esta ciudad, y autorizando a los Licenciados CIRO BURELO MAGAÑA Y/O Pasante de Derecho MIGUEL ANGEL MADRIGAL DE LA CRUZ, para que en su nombre las escuchen.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADA EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Se publicó en la lista del día..... Conste.

Se anotó en el Libro de Gobierno bajo el número 371/2000. Conste.-----

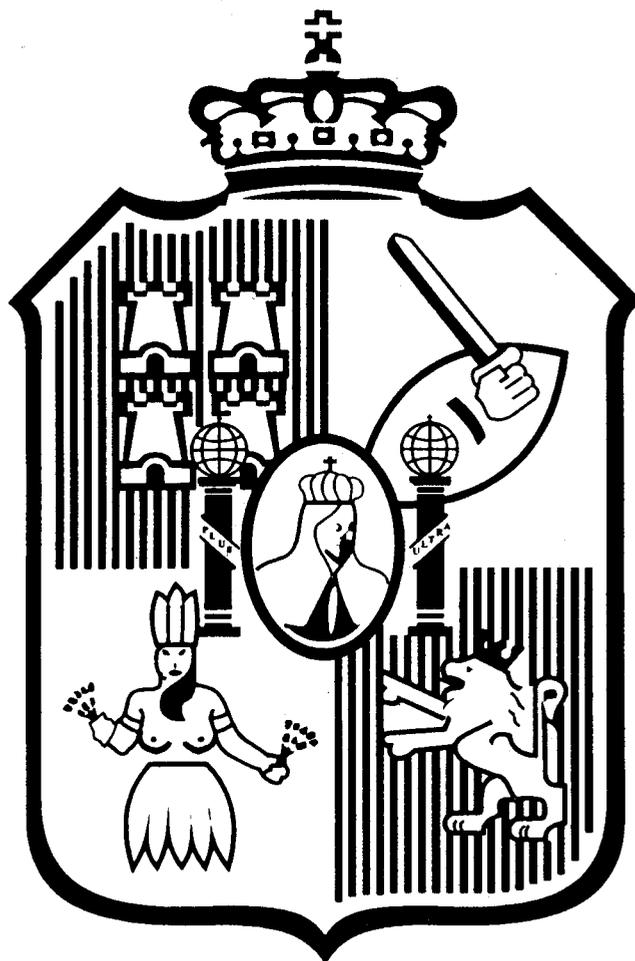
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA

**PERIODICO OFICIAL No.- 6101
24 DE FEBRERO DE 2001**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 15384	FE DE ERRATAS Al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio del Centro.....	1
No.- 15379	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 001/2000.....	2
No.- 15367	DIVORCIO NECESARIO EXP. 161/2000.....	3-4
No.- 15368	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 14/2001.....	4-5
No.- 15371	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 320/2000.....	5-6
No.- 15372	DIVORCIO NECESARIO EXP. 101/2001.....	7
No.- 15378	JUICIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 48/2001.....	8-9
No.- 15385	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 277/998.....	9
No.- 15386	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 514/994.....	10-11
No.- 15366	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 814/996.....	12
No.- 15387	DIVORCIO NECESARIO EXP. 56/2001.....	13
No.- 15398	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 195/998.....	14
No.- 15399	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 60/998.....	15-16
No.- 15373	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 195/997.....	17
No.- 15374	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 241/2000.....	18-19
No.- 15376	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 371/2000.....	19-20
No.- 15377	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 397/995.....	20-21
No.- 15375	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 334/2000.....	21-22
	INDICE.....	23
	ESCUDO DE TABASCO.....	24



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.